CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 088-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 088-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de marzo de 2023. Las 11h21.-

ANTECEDENTES

1. El 05 de marzo de 2023, a las 23h59, ingresó a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito constante en cinco (5) fojas, el documento, luego de su verificación en el sistema "Firma EC" refleja que contiene la firma electrónica del abogado Daniel Alejando Jácome Cahueñas; al correo adicionalmente se adjuntan cuatro (4) archivos como anexos[1].

2. Mediante el referido escrito, la señora Lorena del Pilar Carranza León, procuradora común de la Alianza Yaguachi Primero, Listas 33-25-2 del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de Guayas, interpone un recurso subjetivo contencioso electoral contra la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 61-06-03-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 06 de marzo de 2023 a las 13h41; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **088-2023-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal[2].

4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 07 de marzo de 2023, a las 08h50, en un (1) cuerpo compuesto de diecinueve (19) fojas.

[1] Ver de foja 1 a 16 vta.
[2] Ver de foja 17 a 19 vta.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **Causa Nro. 088-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del escrito presentado a través del correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de marzo de 2023, a las 23h59, mediante el cual se interpone un recurso subjetivo contencioso electoral contra la Resolución Nro. PLE-CNE-45-1-3-2023-IMPG; se verifica que este, contiene la firma electrónica del abogado Daniel Alejando Jácome Cahueñas; además, la copia de una aparente firma autógrafa de la señora Lorena del Pilar Carranza León, y del abogado referido, mismas que en razón de su formato, no son susceptibles de validación. En virtud de lo indicado, **dispongo que en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la recurrente remita a este Tribunal, el escrito que contiene el recurso interpuesto, físicamente con las respectivas firmas grafológicas; o digitalmente con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema "FirmaEC" de todos sus comparecientes, a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

Se previene a la compareciente que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se dispondrá el archivo de la causa por cuanto el escrito se entenderá como no interpuesto.

SEGUNDO.- Al ser una causa que deviene del período electoral *"Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023"*, se sustanciará en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la señora Lorena del Pilar Carranza León, en las direcciones electrónicas: contacto@strategalex.com / estrategalex.1@gmail.com / lorenacarranza79@hotmail.com señaladas para el efecto.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Guayas, en las direcciones electrónicas: julio.candell@gmail.com / lucioalarcon@cne.gob.ec / ennisescobar@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH